



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROTECCION SOCIAL

E-DEX04449-2025
Fecha: 10/10/2025

Decreto Extinción Subsidio Agua Potable Rural

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778, modificada por la Ley N° 19.338 que establece el Subsidio al pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 9 del D.S. N° 195 que reglamenta la Ley 18.778.
- 3.- La Circular del ministerio del Interior N° 308 del 11/03/94 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este subsidio.
- 4.- La Resolución Exenta N° 06 de fecha 27 de Enero de 2000 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comunas
- 5.- Decreto N° E-DEC 04807 de fecha 09-12-2024, que nombra a Doña María Lorena Rivera Pino como Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 6.- Decretos Exentos N°1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde".
- 7.- La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 8.- El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
- 9.- El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 10.- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
- 11.- La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
- 12.- El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
- 13.- La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 14.- La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- 15.- Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de extinguir subsidio de agua potable rural a 03 beneficiarios de la comuna de Vallenar, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

- 1.- Declárese extinguido el derecho a percibir el Subsidio al consumo de agua potable rural a 03 beneficiarios que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto.

- 2.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

RMAP /gvvp



Firma Electrónica Avanzada
María Lorena Rivera Pino
Director Dirección de Desarrollo
Comunitario
Fecha: 10/10/2025 09:35:38 -0300



Distribución

Oficina de transparencia
Oficina de partes
DIDECO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
2ct320251010-69202

Vallenar Vive Mejor!

Ministerio de Desarrollo Social - Gobierno de Chile

DECRETO DE EXTINCION SUBSIDIO AGUA POTABLE RURAL - Fecha 10/10/2025

Corr.	Tramo	N° Cliente	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	Causal	Dirección
1	1	33010101	ARAYA	BARRIOS	FELISA UBILDA		Cambio Situación Socio-Económica	
2	1	33010623	CAMPUSANO	ALFARO	VANESSA ALEJANDR		Cambio Situación Socio-Económica	
3	1	33010647	FREDES	PERALTA	WILSON		Cambio Situación Socio-Económica	